



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0767-2015-A/MPMN

Moquegua, **21 JUL. 2015**

VISTOS:

Expediente N° 009145-2015, Informe N° 003-2015-SSA-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 603-2015-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 725-2015-SGLSG-GA-MPMN, Informe N° 761-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 415-2015-SGT-GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente N° 009145-2015 de Tramite Documentario, de fecha 09 de marzo del año 2015, el **SR. JAIME MALLEA CHINO**, identificado con DNI N° 41773569, representante legal de la **Empresa Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. – INMEELSUR E.I.R.L.** con RUC N° 20449231229 y con domicilio legal en la Av. Andrés A. Cáceres N° 220, cercado de Moquegua, indica que habiendo atendido repuestos de maquinaria para la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo UOSME según orden de compra O/C N° 4683-2014, SIAF N° 17522 en el mes de diciembre del año 2014, solicita el reconocimiento de deuda por los bienes atendidos;

Que, mediante Informe N° 535-2015-SGLSG-GA-MPMN el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Abog. Joel N. Faver Zapata, remite el Informe emitido por la Sra. Graciela Castillo Atoche, Jefa de Almacén, informando con relación al expediente de reconocimiento de deuda presentado por el Sr. Jaime Mallea Chino, representante legal de Empresa Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. – INMEELSUR E.I.R.L.; a fin de garantizar la conformidad de trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 003-2015-SSA-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando remitir los actuados a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a fin de solicitar opinión por parte del área responsable y solicitar opinión presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 603-2015-UOSME-GM/MPMN, de fecha 19 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo UOSME emite informe de conformidad de los bienes (02 cadenas de Distribución Argentino), por el monto de S/. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. – INMEELSUR E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 725-2015-SGLSG-GA-MPMN, de fecha 23 de junio de 2015 la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad correspondiente a los bienes (02 cadenas de Distribución Argentino), por el monto de S/. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. – INMEELSUR E.I.R.L. solicitando se emite certificación de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 761-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; de fecha 02 de julio de 2015, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que realizada la verificación del expediente y con el informe de saldos de balance año 2014 emitido por la Subgerencia de Contabilidad; corresponde emitir **disponibilidad presupuestal** para el reconocimiento de deuda, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO:	PAGO DE DEVENGADO AÑO 2014 COMPRA DE REPUESTOS INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DEL SUR EIRL
META:	0029-1 UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS DE MAQUINARA Y EQUIPO
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOS DE GASTO:	
23.25.12 DE VEHICULOS	S/. 4,900.00 NUEVOS SOLES



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 415-2015-SGT-GA/MPMN, de fecha 06 de julio de 2015 la Subgerencia de Tesorería emite **disponibilidad financiera** para atender gastos por reconocimiento de deuda del proveedor Empresa Ingeniería Mecánica Eléctrica del Sur E.I.R.L. – INMEELSUR E.I.R.L. por el monto de S/. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al presupuesto de la Unidad Operativa Servicio de Maquinaria y Equipo por la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley del procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la obligación pendiente de pago, a favor del proveedor **EMPRESA INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DEL SUR E.I.R.L. – INMEELSUR E.I.R.L.**, conforme al Informe N° 003-2015-SSA-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 603-2015-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 725-2015-SGLSG-GA-MPMN, Informe N° 761-2015-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 415-2015-SGT-GA/MPMN, por el importe de **S/. 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO:	PAGO DE DEVENGADO AÑO 2014 COMPRA DE REPUESTOS INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DEL SUR EIRL
META:	0029-1 UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOS DE GASTO:	
23.25.12 DE VEHÍCULOS	S/. 4,900.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el Informe N° 761-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

HQM/MPMN
JCC/GAJ/MPMN
SSA/abog/GAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

